



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/2/2021.

PROMOVENTE: KARLA ODETTE ANZUETO CANTARELL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.-----

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/2/2021, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la CIUDADANA KARLA ODETTE ANZUETO CANTARELL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" (SIC), en contra de los "RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, REGIDORES Y SINDICO DE AYUNTAMIENTO, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA CANDIDATA DEL PARTIDO MORENA QUE CONSTA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE COMPUTO MUNICIPAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). Se tiene por presentado el escrito de la ciudadana Karla Odette Anzueto Cantarell interponiendo juicio de revisión constitucional electoral en contra de la sentencia de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la dieciocho horas con veinte minutos del día de hoy veintitres de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitres de agosto de dos mil veintiuno, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/2/2021.

PROMOVENTE: KARLA ODETTE ANZUETO CANTARELL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 79/2021, de fecha veintitrés de agosto de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 79/2021, de fecha veintitrés del mes y año en curso, del medio de impugnación interpuesto por Karla Odette Anzueto Cantarell, quien se ostenta como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de Champotón, Campeche, en la cual se hace constar que no compareció como tercero interesado persona alguna. -----

SEGUNDO: Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, comuníquese por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez.



Veracruz de Ignacio Llave, la cédula de retiro en la que se haga constar que no compareció persona alguna como tercero interesado, y posteriormente al domicilio de la citada sala por mensajería especializada, para los trámites legales correspondientes.-----

TERCERO: Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por Karla Odette Anzuetto Cantarell, quien se ostenta como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de Champotón, Campeche, a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

[Firma manuscrita]
FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.

[Firma manuscrita]
MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE

Con esta fecha (23 de agosto de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste.-----